



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 27 de diciembre de 2004
Núm. 294

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Circular informativa 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	2
San Andrés del Rabanedo	6
Castrocontrigo	7
Camponaraya	7
La Bañeza	7
Gradefes	8
Villaquilambre	8
Valderas	8
Villablino	8
Villafranca del Bierzo	9
Valdefresno	9
Quintana del Castillo	9
Carrizo de la Ribera	9
Villasabariego	9
Cistierna	10
Cármenes	10
Villamanín	10
Mansilla Mayor	10

Chozas de Abajo	10
Onzonilla	10
Villaquejida	11
Valverde de la Virgen	11
La Robla	11
Valdefuentes del Páramo	11
Villamañán	11
Noceda del Bierzo	12

Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla 14

Juntas Vecinales

Onamio 14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15
Servicio Territorial de Fomento	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios 23

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio 24

Excma. Diputación Provincial de León

CIRCULAR INFORMATIVA

Se pone en conocimiento de todos los organismos pertenecientes a la Administración Local que todos aquellos edictos, anuncios y demás resoluciones que tengan que ser publicados antes del 31 de diciembre de 2004, deberán estar en las dependencias de la

Imprenta Provincial antes del día 29 de dicho mes, quedando pendientes de publicación para el año próximo todos aquellos anuncios que lleguen después de dicha fecha.

Se ruega a todos aquellos que dispongan de los medios informáticos adecuados, envíen los anuncios por correo electrónico a la dirección que figura en la cabecera del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de diciembre de 2004.

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a través de cualquier oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.13.6000004543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiendo de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los primeros DIEZ DÍAS.

En el mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones

Astorga, 8 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	€	ART.
011276	GLEZ REDONDO VICTORINA	CTRA PANDORADO Nº35 (CASTRILLO DELA CEPEDA)	M-9627-SV	26/03/04	30,05 €	171 RGC
011281	OCHOA ALVAREZ EMILIO	C/LA CERÁMICA Nº13 (ASTORGA)	LE-4665-U	29/03/04	30,05 €	171 RGC
011282	DOMGUEZ DOMGUEZ ISMAEL	C/LA CEPEDA Nº30 1º (ASTORGA)	LE-6129-AF	29/03/04	30,05 €	171 RGC
011319	FDEZ. LÓPEZ FCO. JAVIER	C/ BURGO NUEVO Nº2 7º (LEÓN)	LE-0532-AC	20/04/04	45,08 €	94 RGC
011358	SIERRA CALERO ABEL	C/LA ESTRELLA Nº4 (ASTORGA)	LE-8495-AG	04/04/04	30,05 €	154 RGC
011370	LUEIRO LOPEZ LEANDRO	C/ SANTIAGO CRESPO Nº4 1º F (ASTORGA)	C-5016-BX	27/04/04	45,08 €	94 RGC
011373	RIVERA PARADA Mª ROSARIO	CTRA-PANDORADO Nº29 4º C (ASTORGA)	2645-BFG	29/04/04	30,05 €	171 RGC
011382	GLEZ ANTÓN Mª MAR	C/LA CERÁMICA Nº2 1º (ASTORGA)	M-6213-ZB	03/06/04	30,05 €	94 RGC
011390	FDEZ. OTERO EMILIO JOSE	PLAZA MESÓN Nº4 1º C (ASTORGA)	M-1120- WS	31/07/04	45,08 €	94 RGC
011405	FDEZ. GLEZ. Mª PILAR	CTRA. PANDORADO Nº37 2º (ASTORGA)	BU-4357-T	05/04/04	30,05 €	154 RGC
011417	MORENO PRIETO DAMASO	TRAV. SAN NICOLÁS Nº2 (VILLAFRANCA DEL BIERZO)	6704-BMN	15/04/04	30,05 €	94 RGC
011424	TEJERINA PRIETO J. PAULINO	C/ INDEPENDENCIA Nº1 4º A (ASTORGA)	3070-CTM	16/05/04	30,05 €	94 RGC
011425	FDEZ. COLINAS SUSANA	C/ SAN JUAN CRUZ Nº13 5º (LEÓN)	7469-BHY	18/05/04	45,08 €	94 RGC
011438	MTEZ. FIDALGO JOSE	C/ REGATO Nº3 (VILLAFILA)	ZA-9029-H	29/05/04	45,08 €	94 RGC
011439	CALVO GALLEGO Mª CARMEN	C/ LA FONTANA Nº2 (ASTORGA)	LE-8131-U	14/06/04	45,08 €	94 RGC
011448	FDEZ. CARRERA ELISA	C/ MANUEL SALVADORES Nº18 S.MARTÍN ANGSTEDO	LE-7286-X	15/06/04	45,08 €	94 RGC
011452	GARCÍA GUTEZ FERNANDO	C/ SANTIAGO Nº1 2º E (ASTORGA)	LE-1449-W	30/04/04	30,05 €	94 RGC
011512	CUERVO MANRIQUE ISAAC	C/ ASTORGA Nº31 -(NISTAL)	LE-7499-U	22/07/04	63 €	154 RGC
011552	BANGO SUAREZ JOSE MANUEL	C/ LA IGLESIA Nº22 (SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA)	2901-CMG	11/05/04	45,08 €	94 RGC
011558	CUBAS RIEGO DESBR. STMAR	C/ MARIANO ENRIQUEZ Nº1 (CACABELOS)	TO-2438-Y	16/05/04	30,05 €	154 RGC
011561	CENTENO TURIEL ESTEBAN	C/ ESCULTOR MARIÑAS Nº8 2º F (LEÓN)	8595-CJR	02/06/04	45,08 €	94 RGC
011571	RDGUEZ FDEZ. CATALINA	AVDA ROMA Nº26 (SEGOVIA)	GU-5239-E	09/07/04	63 €	94 RGC
011626	PALENZUELA LOPEZ LOURDES	C/ RAMIRO Nº32 3º B (ASTORGA)	LE-7733-V	11/05/04	45,08 €	94 RGC
011630	MALLO MALLO JOSE MARIA	C/ FONTANA Nº2 3º C (ASTORGA)	LE-0231-P	16/05/04	30,05 €	154 RGC
011642	ELECTRO INST. RAMOS SL	C/ ALCALDE CARRO VERDEJO Nº41 (ASTORGA)	LE-9040-AH	01/06/04	45,08 €	94 RGC
011698	MTEZ SEPTIEN JOSE FERNANDO	C/ CIUDAD HABANA Nº29 2º L- VALLADOLID	1001-CMT	20/07/04	63 €	94 RGC
011704	PRIETO RIESCO ANA BELEN	C/ OCTAVIO AGUSTO Nº21 (ASTORGA)	LE-1743-AB	08/04/04	30,05 €	154 RGC
011717	GLEZ GLEZ AGUSTIN	MAGAZ DE CEPEDA	M-2810-LB	06/07/04	30,05 €	171 RGC
012178	GLEZ. RDGUEZ. JULIO CESAR	CTRA VILLADANGOS S/N (STA. MARINA DEL REY)	LE-4957-W	13/02/04	45,08 €	94 RGC
012291	RUBIO RUBIO GUMERSINDO	C/ CONSTITUCIÓN Nº2 2º D (LA BAÑEZA)	9162-CSJ	08/04/04	30,05 €	90 RGC
012320	ALONSO ALONSO FRANCISCO	C/SANTIAGO Nº1 3º- ASTORGA	LE-1831-AF	28/07/04	63 €	94 RGC
012426	PÉREZ COMBARROS Mª LUISA	C/ PLINIO EL JOVEN Nº17 3º B (ASTORGA)	VA-2369-U	02/03/04	30,05 €	171 RGC
012439	ASTORBEGA XXI SL	CAMINO DE LA IGLESIA - VILLIVANE- VALDEVIMBRE	LE-3345-AJ	06/03/04	45,08 €	94 RGC
012446	HERAS ZAMARRO Mª CARMEN	C/ ALAVA Nº3 10 F (VALLADOLID)	VA-2838-AJ	09/04/04	45,08 €	94 RGC
012485	FALAGAN MTEZ.MIGUEL A.	C/ CRUCES S/N - VAL DE SAN LORENZO	2035-CGN	07/04/04	30,05 €	154 RGC
012492	CARRO CALVO GENEROSO	C/ INDEPENDENCIA Nº1 2º B (ASTORGA)	LE-4645-S	15/04/04	30,05 €	171 RGC
012494	MTEZ. NICOLÁS LORENA	C/ VELÁSQUEZ Nº2 (TROBAJO DEL CAMINO)	7814-BJS	15/04/04	60,10 €	94 RGC
012502	SARMIENT ALONSO SANTIAGO	CTRA. LEÓN ASTORGA Nº4 (TROBAJO DEL CAMINO)	9092-BSY	15/06/04	45,08 €	94 RGC
012506	LUENGO CUADRADO JOSE M.	C/ CORREGIDOR COSTILLA Nº11 2º B (ASTORGA)	LE-5927-O	15/06/04	30,05 €	171 RGC
012514	DE UÑA VILLAR VICTOR M.	C/ LEÓN Nº38 4º (ASTORGA)	LE-1480-AD	02/07/04	30,05 €	154 RGC
012517	FDEZ. FERREIRA M. NIEVES	C/ EL AIRE Nº8 (SAN JUSTO DE LA VEGA)	LE-4438-U	02/04/04	30,05 €	154 RGC
012523	FDEZ. HERRERO LUIS A.	C/ LOS SITIOS Nº3 (ASTORGA)	LE-6855-AG	06/07/04	45,08 €	94 RGC
012535	LOURO PRIETO MARGARITA	C/ RODRÍGUEZ DE CELA Nº7 2º I (ASTORGA)	LE-2767-S	12/07/04	63 €	154 RGC
012559	DMGUEZ. LUENGO Mª CAMINO	C/ CORREGIDOR COSTILLA Nº2 6º D (ASTORGA)	LE-8668-AJ	09/08/04	63 €	94 RGC
012561	MUÑIZ FDEZ ANGEL	C/ RODRÍGUEZ DE CELA Nº22 (ASTORGA)	LE-6480-U	09/08/04	63 €	94 RGC
012659	ALONSO ALIA JORGE LEOPOLDO	PASEO BLANCO DE CELA Nº22-3º I (ASTORGA)	7213-BDX	22/08/04	63 €	154 RC
013030	PÉREZ PÉREZ ANTONIO	C/ REAL S/N (STA. COLOMBA DE SOMOZA)	5749-BMS	07/04/04	45,08 €	94 RGC
013031	MTEZ. GLEZ. CAYETANO FCO.	CTRA. CELADA NISTAL (CELADA)	LE-9700-J	10/04/04	30,05 €	94 RGC
013033	TESTA SAN JUAN MANUEL	TRAV. LA FUENTE Nº5 (NAVATEJERA)	6718-BGT	15/04/04	45,08 €	94 RGC
013096	FDEZ. GLEZ. Mª PILAR	CTRA. PANDORADO Nº37 2º A (ASTORGA)	BU-4357-T	15/03/04	30,05 €	94 RGC

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	€	ART.
013112	DOMINGO SUAREZ AZUCENA	C/NUEVE DE FEBRERO Nº9-5ªA (LEÓN)	VA-7921-AL	22/03/04	45,08 €	94 RGC
013124	FDEZ. PEÑA JIGNACIO	GRAN VÍA SAN MARCOS Nº4 1º (LEÓN)	9723-CRR	06/04/04	30,05 €	154 RGC
013128	POLLAN RIÑONES JULIO	AVDA. JOSE ANTONIO Nº35 BL3 (ASTORGA)	LE-7883-V	17/04/04	45,08 €	94 RGC
013137	POZUELO AGUADO SANTIAGO	C/ PRENSA ASTORGANA Nº1 2ºF -(ASTORGA)	LE-1295-AF	13/05/04	45,08 €	94 RGC
013156	AFERCON SL	CTRA QUINTANILLA Nº36 (CARRIZO DE LA RIBERA)	7216-CJP	25/02/04	45,08 €	94 RGC
013186	PROVIDEO INST.MANTEN.	CAMINO FORESTAL Nº7 (VIANA DE CEGA)VALLADOLID	VA-5003-AH	07/05/04	45,08 €	94 RGC
013192	MALLO MALLO J.MARIA	C/ FONTANA Nº2 3ºC (ASTORGA)	LE-0231-P	13/05/04	45,08 €	94 RGC
013193	DIAZ SILVAN RUBEN	C/ EL ANGEL Nº5 (SAN ROMÁN DE LA VEGA)	1046-BDK	13/05/04	45,08 €	94 RGC
013226	NÚÑEZ GIL M PAZ INMA	C/ GABRIEL FRANCO Nº12 3ºB (ASTORGA)	LE-1761-T	02/04/04	30,05 €	154 RGC
013236	ALONSO ALIJA JORGE LEOP.	PASEO BLANCO CELA Nº22 3ª (ASTORGA)	7213-BDX	04/04/04	45,08 €	94 RGC
013241	CASCALLAN GARCÍA LAURA	C/ MURCIA Nº11 (PONFERRADA)	B-2554-NX	08/04/04	30,05 €	154 RGC
013245	TEJERINA PRIETO JUSTO P.	C/ INDEPENDENCIA Nº1 4ª (ASTORGA)	B-7131-VP	09/04/04	30,05 €	154 RGC
013247	BLAS PRIETO ANTONIO	C/ RDGUEZ. CELA Nº5 2ºDR (ASTORGA)	LE-9827-W	20/04/04	45,08 €	94 RGC
013264	GARCÍA GARCÍA MARCELINO	C/ JUAN XXIII Nº1 4º (LEÓN)	LE-4944-AC	18/02/04	45,08 €	94 RGC
013281	UGIDOS DE PAZ ANTONIO	CTRA. MADRID CORUÑA Nº237 2ªA (ASTORGA)	LE-2512-T	18/03/04	45,08 €	94 RGC
013285	RGUEZ VEGA VICTOR LUIS	C/ SOL Nº47 1º (ASTORGA)	LE-9955-T	30/03/04	45,08 €	94 RGC
013288	GARCIA RUGES. Mª MONTSE.	CTRA. PANDORADO Nº29 (ASTORGA)	6337-BKD	30/03/04	45,08 €	94 RGC
013292	GARCIA RDEZ. EVA MARIA	CTRA PANDORADO Nº51 (ASTORGA)	1959-BKB	31/03/04	30,05 €	94 RGC
013293	FUERTES NISTAL JUAN A.	C/ VIRGEN CANDELAS Nº14 (ASTORGA)	LE-4363-Z	31/03/04	30,05 €	94 RGC
013295	MGUEZ GUISURAGA ROSARIO	C/ BURGOS Nº7 (TROBAJO DEL CAMINO)	1969-CHC	31/03/04	45,08 €	94 RGC
013313	FDEZ. FERREIRA Mª NIEVES	C/ EL AIRE Nº8 (SAN JUSTO DE LA VEGA)	LE-4438-U	01/07/04	30,05 €	154 RGC
013317	ALVAREZ REGUERA JOSE	C/ ASTORGA Nº21 (FERRERAS DE CEPEDA)	C/ ASTORGA-AC	02/07/04	45,08 €	94 RGC
013329	LOURO PRIETO MARGARITA	C/ RUGES DE CELA Nº7 2ºIZ. (ASTORGA)	LE-2767-S	06/07/04	30,05 €	154 RGC
013365	PRIETO RIESCO FERNANDO E.	C/ ALFONSO JUSTICIERO Nº7 1º (LEÓN)	LE-3706-K	17/06/04	45,08 €	94 RGC
013457	PRIETO NUEVO BELARMINO	C/ CONSTANTINO GANCEDO Nº43 IZD (VILLABLLINO)	LE-6161-AH	23/07/04	42 €	171 RGC
013466	HDEZ.GARCIA ADELA	PASEO LA GRANJA Nº5 (LEÓN)	LE-6518-T	27/07/04	63 €	94 RGC
013467	DIOS ARES FELIX	C/ CRISTO Nº19 (TABUYO DEL MONTE)	LE-3889-X	27/07/04	63 €	94 RGC

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.13.6000004543, haciendo constar claramente en CONCEPTO el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Ilmo. Sr Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de dicha resolución o desde día siguiente que se produzca el silencio administrativo; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en Derecho.

Astorga, 16 de septiembre de 2004.—EL ALCALDE, Juan Jose Alonso Perandones.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	€	ART.
000149	VILLALOBOS GILO JUAN M.	RESID. CONDADO Nº515 -PUENTE VILLARENTE	8858-CMP	14/10/03	100	52 RGC
000234	PEREZ CABEZAS LUIS M.	C/TRAUKO Nº19 2º B -BILBAO	6751-BTH	18/06/04	70	50 RGC
000237	GARCIA GLEZ INES	C/ ASTORGA Nº29 BAJO -BRAZUELO	LE-4601-Z	25/06/04	190	50 RGC
000265	AUGUSTO DE NAC. ABILIO	C/ BODEGAS Nº17 -LA VIRGEN DEL CAMINO	LE-7259-AB	13/01/04	100	50 RGC
000266	DMGUEZ.SECO ISIDRO JOSE	C/ REAL Nº14 -TORAL DEL FONDO	LE-2319-AF	13/01/04	190	50 RGC
003069	PRESA RDGUEZ. BONIFACIO	AVDA. CONSTITUCIÓN Nº104 3ºB -CISTIERNIA	LE-7632-AG	09/07/04	45,08	117 RGC
008447	GLEZ GARCIA J. ANTONIO	C/ ANCHA Nº21 -SAN ROMAN DE LA VEGA	M-3292-KJ	23/12/03	45,08	94 RGC
010774	FDEZ GLEZ Mª PILAR	CTRA. PANDORADO Nº37 2ªA -ASTORGA	BU-4357-T	03/12/03	30,05	94 RGC
010792	DISTRIBUCIONES SIL SL	POL. CANTALOBOS Nº15 -PONFERRADA	LE-6683-AB	23/01/04	45,08	94 RGC
010871	OSVALDO ARGELMARIO	C/ MONJE FLORENCIO Nº7 -LEON	LE-7608-O	11/10/03	30,05	171 RGC
010998	MIGUEZ GUISUR. Mª ROSAR	C/ BURGOS Nº7 -TROBAJO DE CAMINO	1969-CHC	20/11/03	45,08	94 RGC
011085	MTEZ GLEZ JOSE LUIS.	PLAZA BIERZO Nº6 -LEON	LE-1654-AF	28/11/03	45,08	94 RGC
011088	DA COSTA TEX. MIGUEL A..	CTRA. MADRID CORUÑA Nº300 1ºB -ASTORGA	4421-BVH	20/12/03	30,05	94 RGC
011100	DE LA FUENTE ANTÓN Mª M	C/ CRUCES S/N -TORAL DEL FONDO	LE-2743-V	10/02/04	30,05	171 RGC
011240	DISTRIBUCIONES J. C. MTEZ.	CTRA. ALDEA Nº2 -VALVERDE DE LA VIRGEN	6506-BTX	17/12/03	30,05	94 RGC
011280	GLEZ. CEPEDA GUSTAVO	CTRA CAÑIZAL Nº3 -ZAMORA	1229-BKZ	29/03/04	30,05	94 RGC
011298	PEREZ LÓPEZ VICENTE ANG	C/ AMARA Nº9-2ªA -MADRID	M-8728-ND	08/04/04	30,05	154 RGC
011300	ZANFAÑO OTERO MARCIAL	C/ BELOSO ALTO S/N -PAMPLONA	NA-3130-AN	08/04/04	30,05	54 RGC

EXPTTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	€	ART.
011312	CABELLO MTEZ. MARIO	C/REAL Nº12 - CARRAL DE LA VEGA	4017-BZR	09/04/04	30,05	154 RGC
011356	ALONSO CAMARERO JULIO	C/ DEL RÍO Nº73 -TORREJON DE ARDOZ	6802-BVD	03/04/04	75,13	91 RGC
011367	ALBA FDEZ. GABINO	C/EL CONVENTO Nº23-1ªC - ASTORGA	8162-BKK	15/04/04	30,05	94 RGC
011386	DMGUEZ PIQUE JENNIFER	VIA DE LA PLATA Nº2-1ªB -LA BAÑEZA	C-8951-BKZ	16/06/04	45,08	118 RGC
011458	GLEZ SANTOS MªDOLORES	CTRA. PANDORADO Nº4 - ASTORGA	LE-8979-V	13/06/04	105,18	91 RGC
012046	GARCÍA FDEZ ALEJANDRA	AVDA JOSE ANTONIO Nº27 5ªD -LEÓN	9144-CKH	09/12/03	45,08	94 RGC
012165	LÓPEZ ALONSO ELISEO	C/MANUEL GULLÓN Nº25 -ASTORGA	LE-1076-Z	16/01/04	45,08	94 RGC
012179	PATROCINIO PEREZ ANA Mª	C/PRADO Nº40 -ASTORGA	LE-3453-AH	01/03/04	30,05	94 RGC
012227	GLEZ. DE SOUSA DAVID	C/ SAN GUILLERMO Nº36 5ª -LEÓN	LE-9643-AC	04/01/04	45,08	94 RGC
012232	LORENZO PASTOR, BEATRIZ	C/ SANTA LUCÍA Nº8 -ASTORGA	LE-6244-AH	05/01/04	45,08	94 RGC
012290	ROBLES DIEZ J.ANTONIO	AVDA. SAN MAMÉS Nº82 3ª -LEÓN	1055-CKB	08/04/04	30,05	154 RGC
012305	VILORIA FDEZ.ANA BEATRIZ	CTRA MADRID CORUÑA Nº190 3ªD -ASTORGA	LE-4651-L	18/11/03	30,05	171 RGC
012365	JIMÉNEZ PEREZ MARCELO	C/ BASTIÓN Nº87 -ASTORGA	T-9196-U	03/11/03	30,05	94 RGC
012409	FMTO. GTON DE CONTRATAS	C/SR. OVALLE Nº4 -ASTORGA	LE-8641-AD	17/02/04	45,08	94RGC
012436	GARCIA VIDAL MIGUEL	C/ TESO Nº23 1ªD -ASTORGA	LE-3241-Y	09/03/04	45,08	94 RGC
012455	FDEZ GARCIA ALEJANDRO	C/ZARZALES Nº20 2ªF - VILLA OBISPO REGUERAS	LE-6532-AF	21/12/03	30,05	94 RGC
013077	FDEZ GLEZ. ANTONIO	C/SR OVALLE Nº7 -ASTORGA	LE-3161-N	28/02/04	30,05	154 RGC
013085	MTEZ.MTEZ. AURELIA	CTRA. MADRID CORUÑA Nº320 -ASTORGA	B-0831-LD	29/02/04	30,05	171 RGC
013095	FALAGAN MTEZ MIGUEL	C/CRUCES S/N VAL DE SAN LORENZO	2035-CGN	15/03/04	30,05	94 RGC
013098	FDEZ MAESTRO PABLO	AVDA. CARDENAL CISNEROS Nº37 4ª -ZAMORA	ZA-7902-J	16/03/04	45,08	94 RGC
013108	BLANCO SALVADR. MARIA L.	C/ MANUEL DIZ Nº19 1ª -LA BAÑEZA	6810-BMN	17/02/04	30,05	94 RGC
013117	MONTERO S.MARTÍN ALFONSO	C/ SATURNINO GLEZ Nº29 -FRESNO EL VIEJO	9153-CSH	05/04/04	30,05	154 RGC
013158	SAEZ MARQUEZ MARTA	C/ SANTIAGO Nº ASTORGA	M-4541-XM	03/03/04	45,08	94 RGC
013159	GARCÍA GARCÍA LORENZO	CTRA PANDORADO Nº29 B2 1ªB ASTORGA	LE-6900-AB	03/03/04	45,08	94 RGC
013185	BLANH CARPENA BENJAMIN	C/LLADRO Y MALLI Nº10 3ªC VALENCIA	V-6718-GY	07/05/04	90	146 RGC
013189	PALENZUELA LOPEZ LOURDES	C/RAMIRO I Nº32-3ªB -ASTORGA	LE-7733-V	13/05/04	45,08	94 RGC
013202	OLLOQUI ÁLVAREZ SAGRARIO	C/ BURGOS Nº30 -TROBAJO DEL CAMINO	LE-4988-V	05/02/04	30,05	171 RGC
013207	RIVERA PARADA, MªROSARIO	CTRA. PANDORADO Nº29 4ªA -ASTORGA	2645-BFG	10/02/04	45,08	94 RGC
013215	PÉREZ PÉREZ, ANTONIO	C/REAL- RABANAL DEL CAMINO-STA COLOMBA SOMOZA	5749-BMS	24/02/04	45,08	94 RGC
013307	MTEZ MTEZ PEDRO DELFIN	C/ SAN PEDRO Nº43 -LEÓN	LE-7206-B	22/06/04	105,18	91 RGC
244542	BERMÚDEZ JIMÉNEZ JOSE L.	CTRA. MADRID CORUÑA Nº171 -ASTORGA	LE-3137-P	02/01/04	150	79 RGC

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a través de cualquier oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.13.6000004543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los primeros DIEZ DÍAS.

En el mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones

Astorga, 29 de octubre de 2004.-EL ALCALDE, Juan José Perandones.

NºEXPTTE	FECHA DENUNCIA	MATRICULA	DIRECCION DENUNCIA	EUROS	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN	
200400300855	05/03/04 12: 18: 00	LE6876X	ALONSO GOY	30,05	ROBERTO SAMPEDRO MARTINEZ	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400201557	15/04/04 10: 16: 00	LE1467AG	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ	C/REAL Nº 187	24390 DEHESAS
200400201587	16/04/04 10: 27: 00	LE1467AG	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ	C/REAL Nº 187	24390 DEHESAS
200400013401	21/07/04 09: 55: 00	LE1737Z	GARCIA PRIETO	63	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400200135	10/01/04 11: 01: 00	LE1737Z	MARCELO MACIAS	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400200708	21/02/04 11: 22: 00	LE1737Z	GARCIA PRIETO	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400200735	24/02/04 19: 15: 00	LE1737Z	MARCELO MACIAS	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400201092	16/03/04 19: 18: 00	LE1737Z	GARCIA PRIETO	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400202059	15/05/04 13: 04: 00	LE1737Z	PLAZA ADUANA (LA)	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400500952	29/05/04 10: 43: 00	LE1737Z	PLAZA ADUANA (LA)	30,05	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	C/GABRIEL FRANCO Nº8	24700 ASTORGA
200400011442	15/06/04 11: 00: 00	OU0754M	PERPETUO SOCORRO	45,08	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400011650	13/06/04 01: 26: 00	OU0754M	MATIAS RODRIGUEZ	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400400190	21/01/04 12: 50: 00	OU0754M	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400400441	12/02/04 13: 39: 00	OU0754M	PLAZA SAN MIGUEL	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400401467	21/05/04 11: 51: 00	OU0754M	LOPEZ PELAEZ	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400500091	14/01/04 19: 22: 00	OU0754M	ENFERM. MARTIRES SOM.	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400500148	21/01/04 19: 45: 00	OU0754M	MARCELO MACIAS	30,05	AGUSTIN MANUEL MENDAÑA PEREZ	C/TRAVESIA Nº 12	32550 VIANA DO BOLO
200400201580	15/04/04 17: 43: 00	S 8645AJ	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1ªC	39011 SANTANDER
200400301659	05/05/04 18: 41: 00	S 8645AJ	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1ªC	39011 SANTANDER
200400400933	26/03/04 16: 27: 00	S 8645AJ	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1ªC	39011 SANTANDER
200400401032	05/04/04 18: 03: 00	S 8645AJ	PLAZA SANTOCILDES	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1ªC	39011 SANTANDER
200400401484	24/05/04 18: 25: 00	S 8645AJ	ESCUPTOR AMAYA	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1ªC	39011 SANTANDER

NºEXPTE	FECHA DENUNCIA	MATRICULA	DIRECCION DENUNCIA	EUROS	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN	
200400500099	15/01/04 19: 09: 00	S 8645AJ	SITIOS (LOS)	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1º C	39011 SANTANDER
200400500767	04/05/04 18: 43: 00	S 8645AJ	PLAZA SAN MIGUEL	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1º C	39011 SANTANDER
200400500879	20/05/04 17: 39: 00	S 8645AJ	PLAZA SANTOCILDES	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1º C	39011 SANTANDER
200400500943	28/05/04 16: 49: 00	S 8645AJ	SITIOS (LOS)	30,05	GOMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/GERARDO DIEGO Nº6 1º C	39011 SANTANDER
200400200241	21/01/04 18: 01: 00	LE3453AH	ALONSO GOY	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400201538	13/04/04 12: 49: 00	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº40	24700 ASTORGA
200400201582	15/04/04 18: 29: 00	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº40	24700 ASTORGA
200400300683	24/02/04 11: 24: 00	LE3453AH	MARCELO MACIAS	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400301713	08/05/04 12: 56: 00	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400301812	18/05/04 13: 34: 00	LE3453AH	PLAZA PORFIRIO LOPEZ	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400301866	20/05/04 19: 19: 00	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400401537	28/05/04 13: 11: 00	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400500079	13/01/04 18: 50: 00	LE3453AH	PLAZA MODESTO LAFUENT	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400012664	04/09/04 13: 41	S-3691-Y	SAN JAVIER	105	MAESTRO RENELO, CECILIO	C/MAGIN GARCIA REVILLO Nº1-ID	24700 ASTORGA

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.13.6000004543, haciendo constar claramente en CONCEPTO el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Ilmo. Sr Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de dicha resolución o desde día siguiente que se produzca el silencio administrativo; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en Derecho.

Astorga, 08 de noviembre de 2004.—EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

NºEXPTE	FECHA	MATRICULA	LUGAR DENUNCIA	EUROS	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN	
200400200096	08/01/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400200171	14/01/04	LE5947X	LUIS ALONSO LUENGO	30,05	GOMEZ RAMOS, LUIS ANTONIO	CELADA DE LA VEGA	24395 CELADA
200400200173	14/01/04	LE6876X	PLAZA SAN JULIAN	30,05	ROBERTO SAMPEDRO MARTINEZ	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400200551	11/02/04	Z 7091Z	MANUEL GULLON	30,05	VEGA VILLAR LORENZO	C/MANUEL DE LASTRA Nº 2-1ª A	24700 ASTORGA
200400200680	18/02/04	LE8216AJ	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	GARCIA GARCIA SILVIA	C/ MARCELO MACIAS, 1 2º C	24700 ASTORGA
200400200750	25/02/04	LE8625AD	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	NIETO BLAS, JOSE	C/ OLIEGOS 64 1º	24700 ASTORGA
200400200752	25/02/04	LE4638AB	PADRES REDENTORISTAS	30,05	VALLE VILLALIBRE TOMAS	C/ PADRES REDENTORISTAS Nº4	24700 ASTORGA
200400200793	26/02/04	M 2691TK	CRISTO (EL)	30,05	UNZETA GULLON M. MERCEDES	C/ ESTE, II CL ROSMARY	28220 MAJADAHONDA
200400200796	26/02/04	LE4638AB	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	VALLE VILLALIBRE TOMAS	C/ PADRES REDENTORISTAS Nº4	24700 ASTORGA
200400200905	04/03/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400201094	16/03/04	LE8025AH	GARCIA PRIETO	30,05	MARTINEZ PORTILLA RAFAEL	C/ LOPEZ PELAEZ, 2-4º C	24700 ASTORGA
200400201236	25/03/04	LE8025AH	GARCIA PRIETO	30,05	MARTINEZ PORTILLA RAFAEL	C/ LOPEZ PELAEZ, 2-4º C	24700 ASTORGA
200400201361	03/04/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400201380	05/04/04	LE3732AF	VILLAFRANCA	30,05	GONZALEZ SEVILLA ANDRES	CARRETERA PANDORADO, Nº: 66.	24700 ASTORGA
200400201409	06/04/04	LE3453AH	SITIOS (LOS)	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400201433	07/04/04	LE2144U	PLAZA PORFIRIO LOPEZ	30,05	NARCISO FERNANDEZ PRIETO	C/ LA FUENTE Nº54	24722 TABLADILLO
200400201440	07/04/04	C 0153BC	PLAZA MODESTO LAFUENT	30,05	HERVELLA VARELA, ENRIQUE.	C/PEDRO DE CASTRO Nº23	24700 ASTORGA
200400201502	12/04/04	M 1587XL	MARCELO MACIAS	30,05	PEREZ PEREZ JOSE	C/ ASTURIAS, Nº4	28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
200400201969	10/05/04	LE2239AJ	ARQUITECTO GAUDI	30,05	CABEZA FERNANDEZ, ROCIO	C/ SR. OVALLE, Nº 8	24700 ASTORGA
200400201993	11/05/04	LE3872Z	MANUEL GULLON	30,05	CORONA BUENO, MARGARITA	PLAZA SAN MIGUEL Nº1-3º-D	24700 ASTORGA
200400300108	12/01/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº40	24700 ASTORGA
200400300180	16/01/04	LE8283AB	ARQUITECTO GAUDI	30,05	ELISEO ALVAREZ SAMPERE	CART. PANDORADO Nº 41-1ª A	24700 ASTORGA
200400300255	20/01/04	LE7422AJ	ALONSO GOY	30,05	NEMESIO PEREZ VIGNAU	C/LAS ERAS S/N	24718 GANSO, EL
200400301149	30/03/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400301210	01/04/04	VA4235AF	PLAZA OBISPO MARCELO	30,05	MERINO ESCUDERO, ANGEL.	AVD. JOSE LUIS ARRESE, Nº: 22, 2D.	47014 VALLADOLID (VER CALLEJEROS)
200400301290	06/04/04	C 5016BY	PLAZA OBISPO MARCELO	30,05	LUEIRO LOPEZ, LEANDRO	C/SANTIAGO CRESPO Nº 4-1F	24700 ASTORGA
200400301357	13/04/04	ZA8181J	PLAZA SAN MIGUEL	30,05	SAN JOSE QUIROGA, JESUS	C/ EL BOSQUE, Nº: 24	24700 ASTORGA
200400301699	07/05/04	LE4205Z	ESCULTOR AMAYA	30,05	ROJAS NOVO JESUS	CL. PEÑALB. 017	24700 ASTORGA
200400400003	02/01/04	LE3453AH	EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº40	24700 ASTORGA
200400400010	05/01/04	LE6856J	PLAZA PORFIRIO LOPEZ	30,05	MARIA DEL PILAR JIMENEZ JIMENEZ	PABELLONES DEL OESTE Nº 41	24700 ASTORGA
200400400122	15/01/04	LE4814AD	PLAZA SAN JULIAN	30,05	ANOVI SL	CTRA MADRID CORUÑA KM302.8	24750 BAÑEZA, LA

NºEXPTPE	FECHA	MATRICULA	LUGAR DENUNCIA	EUROS	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN	
200400400132	15/01/04	LE6542AD	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	GONZALEZ SANCHEZ, M. ARACELI	C/ CONDE GUILLEN, Nº: 2, 2ª	24004 LEON
200400400454	13/02/04	LE6876X	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	ROBERTO SAMPEDRO MARTINEZ	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400400529	19/02/04	LE9687AF	PLAZA OBISPO ALCOLEA	30,05	CAMILO JOSE PEREZ FOJO	CAMINO DE SANTIAGO Nº14 4ªB	24400 PONFERRADA
200400400537	19/02/04	LE8216AJ	MARCELO MACIAS	30,05	GARCIA GARCIA SILVIA	C/ MARCELO MACIAS, 1 2ªC	24700 ASTORGA
200400400706	05/03/04	LE3453AH	GTA EDUARDO DE CASTRO	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400400729	09/03/04	LE3453AH	MARCELO MACIAS	30,05	PATROCINIO PEREZ, ANA MARIA	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400400730	09/03/04	LE6876X	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	ROBERTO SAMPEDRO MARTINEZ	C/ PRADO Nº 40	24700 ASTORGA
200400400929	26/03/04	C 4852BY	SITIOS (LOS)	30,05	RICARDO GUILLIN LONGUEIRA	C/LA EDREIRA Nº 25	15173 OLEIROS (STA MARIA OLEIROS)
200400400963	29/03/04	LE4257AC	PLAZA CATEDRAL (LA)	30,05	FIDALGO DELGADO ESPERANZA	AVDA LAS MURALLAS Nº28	24700 ASTORGA
200400500049	07/01/04	VA8138J	ARQUITECTO GAUDI	30,05	FERNANDEZ RUBIAL, ISABEL	C/CORRALON, Nº: 16.	24395 CELADA
200400500056	09/01/04	E 0992BCZ	SITIOS (LOS)	30,05	CORRAL CASTRO, M. BELEN.	PLAZA CORTES LEONESAS, Nº: 9.	24009 LEON
200400500104	16/01/04	E 1820BKB	MANUEL GULLON	30,05	MARTINEZ ALONSO ANTONIO V	C/ MANUEL GULLÓN, Nº: 25	24700 ASTORGA
200400500778	06/05/04	E 2010CNJ	PLAZA SAN BARTOLOME	30,05	BERMUDEZ JIMENEZ, MARIANO	C/LA VEGA, Nº 61	24700 ASTORGA

10198

4.284,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Supermercado de alimentación y aparcamiento anexo.

Avenida Madrid-Coruña nº 248-250 en Astorga.

Solicitada por Mercadona SA.

Astorga, 22 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

9539

8,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3 del Presupuesto General 2004, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 272, de fecha 26.11.2004, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	2.431.665,74
Cap. II.-Impuestos indirectos	280.000,00
Cap III.-Tasas y otros ingresos	974.663,75
Cap IV.-Transferencias corrientes	2.688.742,82
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	41.000,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	465.515,77
Cap. VIII.-Activos financieros	150.249,89
TOTAL INGRESOS	7.031.837,97

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	2.943.111,33
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.458.090,54
Cap. III.-Gastos financieros	96.546,25
Cap. IV.-Transferencias corrientes	88.750,94
Cap. VI.-Inversiones reales	893.370,31
Cap. VII.-Transferencias de capital	9.000,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	542.968,60
TOTAL GASTOS	7.031.837,97

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Astorga, 17 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

10008

14,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alberto Laíz Quintano, licencia ambiental de comercio de informática, a emplazar en la calle San Ignacio de Loyola, nº 47, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9041

12,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Eva María y don Antonio Valenzuela Sánchez representando a Tevoña SL, licencia ambiental de comercio venta ropa infantil, a emplazar en la calle Doctor Vega Fernández, 11 bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9042

12,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Javier Lozano representando a Simelec SL, licencia ambiental de oficinas, a emplazar en la avenida San Ignacio de Loyola 183-185, de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9532

11,20 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ana Aguilar González, licencia ambiental de comercio de maquinaria y utillaje de industrias alimentarias, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 87 bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.
9533 11,20 euros

CASTROCONTRIGO

Por don Gustavo Emilio Justel Teruelo se ha solicitado autorización para uso excepcional de suelo rústico en las parcelas 375 y 376 de polígono 1 de Castrocontrigo, en base a lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de instalar un centro ecuestre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo en las oficinas municipales en horario de oficina y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrocontrigo, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.
9396 14,40 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Procesos Farmacéuticos Industriales SL, representada por don Secundino Escudero Álvarez, que desea instalar en el polígono industrial de Camponaraya en la UA 1- Parcela nº 11 una central de energías para el edificio de fabricación de productos farmacéuticos, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 22 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9421 10,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Ana Martínez Pérez, para la actividad de farmacia en la calle Juan Carlos I, 30, de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9442 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pú-

blico, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Rafael Lago Ramos para la actividad de ampliación de taller de chapistería en la carretera Madrid-Coruña, pk 303,70 de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9443 9,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Manufacturas Aluminio San Antonio SL, para la actividad de depósitos aéreos de GLP de 49,5 m³ en la calle Fueros Leoneses s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 25 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9610 9,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

Solicitud de don Gaspar Luengo Asensio en representación de ALG Inmebles SL para bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos en la carretera C-622, pk 44,900 dentro de este término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 25 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9665 12,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Radio Vía SL, para la actividad de estudio de radio FM en la calle Manuel Fernández Núñez, 18 bajo, de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9771 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Feral Alquileres SL, para la actividad de cafetería en la plaza Francisco Quevedo, 2 (local B), de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
9793 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en

este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Feral Alquileres SL, para la actividad de cafetería en la plaza Francisco Quevedo, 2 (local A), de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9829

8,80 euros

GRADEFES

Por don Miguel Ángel González Ferreras se interesa licencia municipal de actividad para una explotación apícola compuesta por veinte colmenas, cuyo asentamiento se encuentra ubicado en la parcela nº 57 del polígono 702 del Catastro de Rústica, en el término de la localidad de Valdealiso de Rueda, al sitio denominado El Cristo.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9450

15,20 euros

* * *

Por don Óscar Luis de la Moral Martínez, por el que se interesa licencia municipal de actividad para la explotación de ganado ovino de carne, ya existente, sita en la calle San Roque de la localidad de Valduvico.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9451

13,60 euros

* * *

Por doña María Cruz Martínez Pastrana se interesa licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno (nodrizas), ya existente, sita en la calle San Roque de la localidad de Valduvico.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9453

13,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Carlos Sánchez González, en representación de Pedro de Celis SL, se ha solicitado licencia para taller de serigra-

fía, en la finca número 34, de la calle Blas de Otero, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 23 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9473

12,00 euros

* * *

Por parte de don Clemente Fernández Flórez se ha solicitado licencia para instalación de un local de lavado y engrase de vehículos, en la finca número 1 de la calle Antonio Machado, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9979

12,00 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de venta al por menor de frutos secos y bollería, a petición de Susana Cadenas González, a ubicar en un local sito en la calle Correales s/n.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 23 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

9500

10,40 euros

* * *

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios, a petición de la entidad mercantil Prodelesa, representada por don Gregorio Rebollo Rebollo, a ubicar en la parcela 12a del polígono 58, del Catastro de Rústica de este municipio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 30 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

9798

11,20 euros

VILLABLINO

Don Óscar Álvarez Vigín, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación extensiva equina, que será emplazada en la localidad de Rabanal de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes

se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

9541 13,60 euros

* * *

Don Pedro Díaz Ruiz, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar musical, que será emplazada en la avenida de Asturias nº 36-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 10 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

9991 13,60 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por don Roberto Rodríguez Aguiar autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca sita en el polígono 29, parcela 116, de la localidad de Valtuille de Arriba, perteneciente a este municipio de Villafranca del Bierzo, de una extensión de 9.245 m².

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha autorización pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 24 de noviembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

9550 12,80 euros

* * *

Pérez Enríquez SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de oficina de farmacia y hotel en la plaza Mayor, 4, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 30 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

9892 12,00 euros

VALDEFRESNO

Por don Álvaro Álvarez Redondo se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para albergar un centro de entrena-

miento deportivo para caballos y jinetes en las parcelas nº 69 y 70 del polígono 537, término de Carbajosa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 24 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9615 10,40 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de veinte días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental de casa rural en calle Devesa s/n, de Donillas, a instancia de doña Eulalia Fernández Aguado.

Quintana del Castillo, 23 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

9617 8,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por doña María Benigna Ordóñez Gutiérrez se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la actividad de nave destinada a explotación ovina en paraje Las Candarias, polígono 102, parcela 166, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 15 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

9619 14,40 euros

VILLASABARIEGO

Por don César López Reguera y doña Virginia Reguera García, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para legalizar explotación de ganado ovino de leche en las parcelas rústicas nº 64 y 5.040 del polígono 404, y en la finca urbana de referencia catastral 50137, todas ellas de la localidad de Villacontilde de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 24 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9624 12,80 euros

* * *

Por don César López Reguera y doña Virginia Reguera García, con DNI nº 9.793.797-Y y nº 9.658.143-Y, respectivamente, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ovino de leche en las parcelas rústicas nº 64 y 5.040 del polígono 404, y en la finca urbana de referencia

catastral 50137, todas ellas de la localidad de Villacontilde de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 23 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.
9626 13,60 euros

CISTIerna

Por don Enrique Elías Blanco Santos se interesa licencia municipal de instalación de nave para almacenamiento y venta de carbón, en las parcelas 289 y 290, del polígono 102, del censo de rústica del padrón del IBI, en el diseminado de Vegamediana, en Santa Olaja de la Varga, del municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 29 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.
9768 12,80 euros

CÁRMENES

Por la presente se hace saber que en el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León se sigue la causa siguiente:

- Procedimiento: Abreviado 349/2004.
- Demandante: María Fierro González.
- Demandado: Ayuntamiento de Cármenes.
- Demanda: Posibles daños en inmueble colindante con edificación declarada en ruina propiedad de doña Amelia del Valle Díez y hermanos, en la calle El Ferial de la localidad de Cármenes.
- Vista: El día 13 de enero de 2005, a las 11.00 horas.

Por lo que se emplaza de comparecencia ante dicho Juzgado a doña Amelia del Valle Díez y hermanos, como interesado indirecto, así como a otros posibles interesados.

Debiendo personarse asistidos de Abogado y Procurador y en el plazo de nueve días, tal y como dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cármenes, 30 de noviembre de 2004.-El 1º Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones, Gonzalo González Martínez.
9769 3,80 euros

VILLAMANÍN

Por don José Antonio Díaz Fernández se solicita autorización de uso de suelo rústico, para construcción de una nave industrial destinada a transformación de piedras ornamentales calizas.

Dicha instalación se ubicará en la parcela catastral nº 95 del polígono 5 del Catastro Rústico, paraje Estadillo, término de Villanueva de la Tercia.

El expediente se somete a información pública, a fin de que en un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, pueda ser examinado en las oficinas municipales por cuantas personas estuvieren interesadas y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villamanín, 26 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don José Antonio Díaz Fernández, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad industrial de tratamiento y corte de piedras ornamentales calizas.

La nave industrial se ubicará en la finca rústica sita al polígono 5, parcela nº 95, paraje Estadillo, del término de Villanueva de la Tercia.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 26 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.
9773 26,40 euros

MANSILLA MAYOR

El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó provisionalmente la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los solares sin vallar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mansilla Mayor, 20 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9841 3,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don José María González San Millán se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de nave agrícola, con emplazamiento en polígono 1, parcela 174-A, de la localidad de Mozóndiga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 7 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9864 12,00 euros

ONZONILLA

Por don Andrés Alejandro Herrero, en representación de la empresa Acecal SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de taller mecánico, en la parcela M-71 del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 3 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Belisario Fernández Soto.

9867 12,00 euros

VILLAQUEJIDA

Don Enrique Mancha Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para CAFETERÍA-RESTAURANTE -ampliación de actividad-, con emplazamiento en la C/ Carretera, 24, de Villaquejida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 3 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE, Benito Cadenas Andrés.

9926 14,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 385/04.

Titular: El Yantar del Peregrino CB.

Emplazamiento: Avenida Ruta Jacobea nº 49. San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Bar-restaurant, que anteriormente estaba a nombre de Emilio Pérez Suárez.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 10 de diciembre de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

9966 18,40 euros

LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Melgar Conde que tiene por objeto completar la ordenación detallada ya establecida por el Planeamiento General (Normas Urbanísticas Municipales de La Robla) respecto a la actuación aislada AA-3, situada entre las calles Cañuco, el Molino y CN-630, que ha sido promovido por la mercantil Roblastur SL.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría Municipal en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

La Robla, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

9993 19,20 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Graveras Calderón SL y CIF nº B-24.057.127, domicilio en Cebrones del Río, ha solicitado licencia ambiental para el aprovechamiento de zahorras de las fincas números 24, 25 del polígono 109 de la zona de concentración y Ayutamiento de Valdefuentes del Páramo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el proyecto y expediente a información pública durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinar el expediente y, por escrito, formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Valdefuentes del Páramo, 16 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

10015 13,60 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 27 de noviembre de 2004 ha sido aprobado inicial y definitivamente, si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 3/2004 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 2004, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Partida	Consig. inicial	Suplemento	Consig. actual
1-213	36.600,00	8.000,00	44.600,00
1-220	7.500,00	200,00	7.700,00
1-222	4.000,00	100,00	4.100,00
1-226	105.533,35	3.500,00	109.033,35
4-622	185.300,00	3.000,00	188.300,00
4-625	22.599,00	110,00	22.709,00
4-77		144.000,00	144.000,00
Total	361.532,35	158.910,00	520.442,35

FINANCIACIÓN

Ingresos a mayores	150.750,00
455-Transf. corrientes C. Autónoma:	144.000,00
761-Transferencias Entidades (Diput):	6.750,00
Baja otros créditos	8.160,00
1-227	2.000,00
1-212	2.000,00
1-22100	4.160,00
Total	158.910,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	164.621,97
Capítulo 2º	344.989,23
Capítulo 3º	3.000,00
Capítulo 4º	4.000,60
Capítulo 6º	257.009,60
Capítulo 7º	144.000,60
Capítulo 9º	3.525,00
Total	921.147,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 177 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 30 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Segundo Tejedor Gancedo.

9989

9,00 euros

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del Expediente 1/04 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente, dicho acuerdo, se eleva a definitivo presentando el siguiente RESUMEN:

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO PARTIDA	CONSIGNAC PRES. ORDIN.	SUPLEMENTO ALTA PRESUP.	CONSIG.DEFINIT PRESUP. ORDIN.
1.2.22.220	MAT.OFIC.-ORDENADOR	12.000,00	1.550,00	13.550,00
1.2.23.230	DIETAS	10.000,00	550,00	10.550,00
4.6.60.601	FOND.COOP.REN.ALUMBRADO	1,00	87.550,00	87.551,00
TOTALES		22.001,00	89.650,00	111.651,00

INGRESOS CARGO:

REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA

EJERCICIO ANTERIOR: 89.650,00

Una vez introducidas las modificaciones anteriores en el Presupuesto éste queda con las consignaciones definitivas en el Estado de Gastos que se relacionan resumidas a nivel de capítulos:

GASTOS

	Euros
CAP 1.-GASTOS DE PERSONAL	60.200,00
CAP 2.-GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103.348,00
CAP 3.-GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
CAP 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00
CAP 6.-INVERSIONES REALES	577.053,00
CAP 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
CAP 9.-PASIVOS FINANCIEROS	21.700,00
SUMAN LOS GASTOS	804.801,00

CONTRA el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello, de conformidad, con lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

NOCEDA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.-EL ALCALDE, EMILIO ARIAS BARREDO.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza No fiscal de policía y buen gobierno sobre edificios derruidos y semiderruidos, solares sin vallar, huertos sin limpiar y fachadas en mal estado de conservación, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

CONTRA el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Noceda del Bierzo, 24 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

ANEXO:

ORDENANZA NO FISCAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO SOBRE EDIFICIOS DERRUIDOS Y SEMIDERRUIDOS, SOLARES SIN VALLAR, HUERTOS SIN LIMPIAR Y FACHADAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN

I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

ATENDIENDO, de un lado, a la preocupación de desarrollar en cada una de las facetas de la Administración Municipal, la actividad adecuada a los fines de la competencia municipal señalados en la vigente legislación sobre el Régimen Local y, de otro, al cumplimiento de las obligaciones y deberes que en materia de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones y solares le atribuyen las leyes sobre el Régimen del Suelo y Sanidad, es por lo que en atención a todo ello, el Ayuntamiento, tras un detenido examen de los problemas que plantean la existencia de numerosas edificaciones derruidas y semiderruidas, solares sin vallar, huertos sin limpiar y fachadas en mal estado de conservación, todo ello, ubicado en el casco urbano de las diferentes localidades que integran el municipio, lo que entraña un potencial peligro, por una parte para la seguridad de las personas y de los bienes y, por otra parte, para la salud pública por el riesgo de que en tales edificaciones y solares se formen focos de posibles infecciones por establecerse en los mismos nidos de ratas, ratones y otro tipo de animales, así como, el vertido de basuras y desperdicios y, por lo que respecta a las fachadas para que las mismas se encuentren en las debidas condiciones mínimas de limpieza, conservación y decoro para que cumplan y mantengan las debidas condiciones de seguridad y de ornato público.

Las circunstancias mencionadas aconsejan la adopción de medidas que tiendan a prevenir, evitar o aminorar, en el mayor grado posible, los riesgos, tanto en materia de seguridad para las personas y bienes, como de salubridad y ornato público, considerándose, a estos efectos, como más adecuada y eficaz, la de imponer una exacción, pues se supone influirá inicialmente en la reducción sustancial o eliminación de todas las edificaciones derruidas y semiderruidas, en el vallado de los solares, limpieza de huertos y arreglo de las fachadas.

Dado que la finalidad que se persigue no es netamente fiscal y que el Ayuntamiento dispone además de otros medios legales coercitivos directos, como las ordenes de ejecución e incluso la ejecución subsidiaria a costa de los obligados, para alcanzar los objetivos propuestos la exacción será un tributo con fin no fiscal.

Finalmente y aunque la motivación expuesta, sería por si misma, obvia y suficiente, hay que consignar que el Art. 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, facultan expresamente a los Ayuntamientos, para intervenir la actividad de los ciudadanos mediante la implantación de Ordenanzas que contemplan la imposición de determinadas obligaciones, cargas y formas de actuar que regulan determinadas materias comprendidas en el ámbito de la competencia municipal.

EN consecuencia el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo estima procedente la implantación de este tributo no fiscal, estableciendo la siguiente ordenación:

II.-REGULACIÓN DEL TRIBUTO.-

ARTÍCULO 1º.-De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 4,1,b) y 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se establece la Ordenanza con fin no fiscal de Policía y Buen Gobierno sobre edificios derruidos y semiderruidos, solares sin vallar, huertos sin limpiar y fachadas en mal estado de conservación que se encuentren ubicados en el término municipal de Noceda del Bierzo.

ARTÍCULO 2º.-La finalidad del tributo es promover el desescombro y limpieza de todos los inmuebles y edificaciones que se encuentran derruidas o semiderruidas, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, con el fin de evitar cualquier peligro para las personas y las cosas, así como, el vallado de los solares de forma que quede delimitada el área de la propiedad colin-

dante con la vía pública evitando la entrada, tanto en unos como en otros inmuebles de personas ajenas a la propiedad y de animales e imposibilitando el vertido de basuras y otros desperdicios en los mismos, así como, la limpieza de los huertos ubicados en los cascos urbanos dejándolos libres de zarzas, hierba seca y maleza, con el fin de evitar el peligro de incendios o nidos de animales y promover que todas las fachadas de los edificios, visibles desde la vía pública, estén en las debidas condiciones de limpieza, conservación, decoro y ornato público.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, todos los inmuebles que sean edificios y solares deberán mantenerse en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, debiendo realizar sus propietarios los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, incluidos los huertos ubicados dentro de los cascos urbanos de las localidades del municipio.

Igualmente todos los edificios y terrenos ubicados y enclavados en los cascos urbanos de las localidades del municipio quedan sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos, si los hubiere y, en todo caso, a las normas sobre rehabilitación urbana.-

ARTÍCULO 3º.-El deber genérico de conservar y mantener los bienes inmuebles en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, únicamente se convierte en obligación específica de hacer las obras o adoptar las medidas adecuadas a tales fines cuando medie la orden de ejecución de éstas emitida por el órgano del Ayuntamiento que tenga asumida la competencia.

ARTÍCULO 4º.-Estarán sujetos al tributo todas las edificaciones que se encuentren derruidas o semiderruidas, los solares que estén sin vallar, huertos sin limpiar y las fachadas de los edificios, visibles desde la vía pública que no tengan las condiciones mínimas de conservación, limpieza y decoro y que estén ubicadas/os dentro de los cascos urbanos de las localidades del municipio.

ARTÍCULO 5º.-A los efectos de este tributo se entenderá por edificaciones derruidas o semiderruidas, todos aquellos edificios deshabitados y sin uso aparente y que se encuentren con parte de sus elementos sustentadores, tales como, paredes, columnas, vigas, hundimiento de techumbre o tejado, etc., en muy mal estado de conservación, incluyendo a todas aquellas edificaciones a las que, previa incoación del preceptivo expediente, se les haya declarado en estado de ruina.

A los efectos de este tributo se entenderá por vallado de solares el cerramiento ciego construido de mampostería o de paneles de hormigón, ladrillo enfoscado u otros materiales cerámicos prefabricados o similares de larga duración que tenga la altura mínima de 1,20 metros sobre la rasante de la vía pública a la que dé frente y los demás lados y parte posterior, de forma que se impida el acceso a personas no autorizadas y animales de cualquier clase.

A los efectos de este tributo se entenderá por huertos sin limpiar, todos aquellos huertos o fincas de cultivo ubicados/as dentro de los cascos urbanos que no estén debidamente labrados y cuidados y que se encuentren abandonados, sin sembrar y en ellos crezcan las zarzas, maleza o hierba.

A los efectos de este tributo se entenderá por fachadas en mal estado de conservación, todas aquellas que no estén debidamente revocadas, pintadas, estucadas y en general no tengan las condiciones mínimas de limpieza y decoro en los elementos que conforman el aspecto exterior de los edificios (fábricas, revocos, rejjas, carpinterías, ornamentos, etc.).

ARTÍCULO 6º.-Constituye el hecho imponible del tributo todas las edificaciones derruidas o semiderruidas, los solares sin vallar, los huertos sin limpiar y las fachadas de los edificios que no reúnan las condiciones de limpieza, conservación y decoro.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que existan las edificaciones derruidas y semiderruidas, los solares se encuentren sin vallar, los huertos sin limpiar y las fachadas de los edificios no reúnan las condiciones, antes señaladas.

ARTÍCULO 7º.-Son sujetos pasivos y, por lo tanto, obligados a contribuir por este tributo las personas naturales o jurídicas propie-

tarios de las edificaciones, solares, huertos o fincas y edificios afectados, o en su caso los usufructuarios de tales edificios, solares y huertos.

A falta de acreditación fehaciente de título de propiedad se considerará propietario a las personas naturales o jurídicas que figuren como titulares de los inmuebles afectados en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles que al efecto confecciona la Gerencia Territorial del Catastro.

ARTÍCULO 8º.-La base del tributo se determina en función de los metros lineales de las edificaciones derruidas o semiderruidas, de los solares sin vallar, de los huertos o fincas que estén dentro de los cascos urbanos y de los edificios de las fachadas en mal estado de conservación.-

ARTÍCULO 9º.-La cuota de este tributo será la que se determina en la siguiente, TARIFA:

A.-POR METRO LINEAL DE FACHADA DE EDIFICACIONES DERRUIDAS Y SEMIDERRUIDAS QUE DEN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA: 6 EUROS M/LINEAL.

B.-POR METRO LINEAL DE SOLAR SIN VALLAR QUE DÉ FRENTE A LA VÍA PÚBLICA: 6 EUROS M/LINEAL.

C.-POR METRO LINEAL DE HUERTO O FINCA QUE DÉ FRENTE A LA VÍA PÚBLICA: 6 EUROS M/LINEAL.

D.-POR METRO LINEAL DE EDIFICIOS CUYAS FACHADAS SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN: 6 EUROS M/LINEAL.

ARTÍCULO 10º.-Teniendo en cuenta que este tributo tiene como única finalidad contribuir a que por los propietarios de inmuebles, sean éstos edificios o solares o huertos, cumplan con el deber de conservación manteniéndolos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, una vez que entre en vigor la presente Ordenanza se concederá un plazo de cuatro meses, antes de proceder a la exacción, para que los propietarios de edificios, solares y huertos procedan a realizar las obras necesarias en los edificios que consten en el Padrón.

ARTÍCULO 11º.-Durante el primer trimestre de cada ejercicio se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas, dicho Padrón se someterá a información pública mediante Edictos a colocar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en todas y cada una de las localidades del municipio y demás sitios de costumbre, así como anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo de información será de quince días hábiles y ocho mas contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el mentado Boletín, durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos contra las inclusiones, omisiones y/o exclusiones.

Transcurrido el plazo de información el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará, en su caso, definitivamente el Padrón que servirá de base para la emisión de los recibos cobratorios.

A partir de la fecha de aprobación definitiva del Padrón se abre un plazo de CUATRO meses a fin de que por los contribuyentes se proceda a realizar las obras de limpieza y desescombro de edificaciones derruidas y semiderruidas, al vallado de los solares en la forma descrita en esta Ordenanza, a la limpieza de los huertos y revoco de las fachadas de los edificios que se encuentren en mal estado, para lo que, deberá solicitarse la preceptiva licencia de obras y responsabilizarse de la realización de las obras.

Las bajas del Padrón que se produzcan durante el periodo anterior surtirán efectos una vez comenzadas las obras y quienes incumplan la obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

Las altas que se produzcan durante el ejercicio surtirán efectos desde el primer día del Ejercicio siguiente y se incluirán en el Padrón a confeccionar en el primer trimestre de cada ejercicio.

ARTÍCULO 12º.-Las cuotas correspondientes a este tributo son objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, esto es de pago anual.

ARTÍCULO 13º.-Finalizada la actividad municipal se practicarán las liquidaciones correspondientes para la exacción del tributo siendo notificadas a los sujetos pasivos, bien directamente o bien mediante

Edicto, para que se proceda a su ingreso utilizando los medios de pago y los plazos que se determinan en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 14º.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en las disposiciones que sobre la materia se establecen en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 15º.-Aun cuando los obligados abonen la cuota correspondiente, no por ello, desaparece la obligación que les incumbe de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de edificios y solares, por lo que, el Ayuntamiento exigirá el cumplimiento de tales obligaciones en la forma establecida en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, adoptando las medidas en ella establecidas a fin de que se cumpla la obligación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el caso de los huertos o fincas destinadas al cultivo y ubicadas dentro de los cascos urbanos de las localidades del municipio, la limpieza y siembra de los mismos deberá estar realizada, en todo caso, antes del día 30 de junio de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del de 1 de enero del 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

NOCEDA DEL BIERZO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-EL ALCALDE, Emilio Arias Baredo.

9600

57,00 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Ribera del Esla, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 15 de diciembre de 2004.-La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez.

10047

13,60 euros

Juntas Vecinales

ONAMIO

MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 4 DE 7 DE ENERO DE 1993 Y SU POSTERIOR MODIFICACIÓN DE TASAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 60 DE 13 DE MARZO DEL 2000) DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. (TEXTO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.)

SE LE OTORGA AL EXPEDIENTE LA TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD PRECEPTIVA, MEDIANTE EXPOSICIÓN DEL MISMO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS, DENTRO DE LOS CUALES LOS INTERESADOS PODRÁN EXAMINARLO

Y PLANTEAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTEN RECLAMACIONES, LA APROBACIÓN SE ELEVARÁ A DEFINITIVA SIN MÁS TRÁMITES Y SIN NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVO ACUERDO, ENTRANDO EN VIGOR UNA VEZ CUMPLIDOS LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS.

Art. 3. - Cuantía

1. -La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1.- Cuota mínima anual para mantenimiento de la red de suministro, consume o no agua: 19,23€.

2.2. -En periodos de escasez o temporada de verano (junio, julio, agosto y septiembre), la tarifa mensual a aplicar será:

Hasta 10 m³ de consumo mensual, leído mes a mes, se considera dentro de la cuota del mínimo anual.

De 10 a 16 m³: 0,30 €/m³

De 16 a 24 m³: 0,60 €/m³

De 24 en adelante: 0,90 €/m³

2.3. -Derechos de conexión a la red de suministro: 120 €.

2.4.-Fuera de los periodos de escasez y si se acordará regular el consumo, porque así se estimará más conveniente para el servicio, los precios serían los mismos, y la lectura pasaría a poder efectuarse en cualquiera de las modalidades que se refleja en el artículo siguiente de esta Ordenanza, con la diferencia de que las escalas de referencia de consumo aumentarían todas en dos (2) unidades.

2.5. -Las tarifas estarán sujetas a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), vigente en cada momento.

Art.4.- Obligación al pago.

1. -La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad que se establezca, que en periodos de normalidad podrá ser anual, semestral, trimestral o bimestral y en periodos de escasez o verano (junio, julio, agosto y septiembre) será mensual y entendiendo la tarifa acordada para todos y cada uno de los enganches a la red.

2. -El pago de dicho precio público regulado en esta Ordenanza se efectuará durante el 1º trimestre del año, exclusivamente cuando solo se requiera el pago del mínimo anual. Cuando por los motivos expuestos en el punto 2.2 del artículo precedente, se efectúe lectura mensual y corresponda pago por consumo excesivo, éste se realizará a la presentación del recibo correspondiente, otorgando un plazo de un mes, desde su puesta al cobro, anunciado oportunamente en los tabloneros de anuncio o lugares de costumbre, para realizarlo.

Cuando por causas de un mayor control del consumo, en beneficio de un servicio regular y permanente, se deba efectuar la lectura de alguna de las siguientes formas: mensual, bimestral, trimestral o semestral, en el primer recibo del año irá cargado el mínimo anual, que corresponde únicamente al mantenimiento de la red, haya o no consumo, e independientemente de la fecha de alta en el suministro.

Dicho pago se efectuará en la entidad bancaria que la Junta Vecinal tenga cuenta abierta, lo que se comunicará debidamente en los recibos informativos.

3. - Los usuarios recibirán un preceptivo informativo sobre la cuantía a satisfacer, pero al efectuar el ingreso en la entidad bancaria, el justificante de ingreso que recibe, se convierte en el único y exclusivo documento que justifica estar al corriente de pago en el suministro de agua.

4. - El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

5. -Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

6. - La negativa por parte del abonado al pago de cualquiera de los recibos que le fuesen presentados al cobro, llevará implícita la renuncia voluntaria a dicho servicio, facultando a la Junta Vecinal u órgano delegado, para proceder a partir de ese momento, y previa

notificación al interesado, con una antelación de diez días hábiles, al corte del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

7.- Los no residentes habitualmente en la localidad, señalaran con la debida antelación, un domicilio para recibir las notificaciones, así como el pago de recibos. Este último y a juicio de la Junta Vecinal podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros, de una de las localidades más cercanas.

Disposición derogatoria

La entrada en vigor de esta rectificación comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Quedan derogados los Art.- 3º y Art. 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de precio publico por suministro de agua potable a domicilio publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 4 de 7 de enero de 1993 y su posterior rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 60 de 13 de marzo del 2000 y aquel otro que pueda dar lugar a contradicción con los aquí expuestos y ahora publicados.

* * *

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 13 DE 22 DE ENERO DE 1994) REGULADOR DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO (TEXTO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.)

SE LE OTORGA AL EXPEDIENTE LA TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD PRECEPTIVA, MEDIANTE EXPOSICIÓN DEL MISMO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DE LOS CUALES LOS INTERESADOS PODRÁN EXAMINARLO Y PLANTEAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTEN RECLAMACIONES, LA APROBACIÓN SE ELEVARÁ A DEFINITIVA SIN MAS TRÁMITES Y SIN NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVO ACUERDO, ENTRANDO EN VIGOR UNA VEZ CUMPLIDOS LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS.

Título quinto.- Infracciones y sanciones

Art.20.- 1.-En todo lo relativo a infracciones, su distinta calificación y sanción que a las mismas pueda corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará en cuanto al efecto disponga la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

2.- En especial, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples, y serán sancionadas con multa de 6,01 € a 901,52 € graduada en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

- La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.
- La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- El desarrenglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare descompuesto o roto.
- La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal o personal delegado para ello, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de la Junta Vecinal, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

3º.- Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario, especialmente en épocas de escasez, para riego de fincas o jardines, llenado de piscinas, limpieza de vehículos, etc, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

4º.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, será castigado con la suspensión del servicio.

5º.- En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de esta Junta Vecinal, previo abono de la tarifa de enganche vigente en el momento de la liquidación, así como los gastos derivados por la suspensión producida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se concede a todos los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio un plazo máximo de tres (3) meses, contados desde la aprobación definitiva del presente título, a fin de que procedan a acomodar las concesiones de suministro ya existentes, en especial lo referido acerca del contador en el título Tercero Art. 10, párrafos 2º y 3º del Reglamento Regulador de Suministro de agua potable a domicilio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 13 de 22 de enero de 1994. En caso contrario se estará en lo previsto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente modificación a la Ordenanza referida en la disposición anterior, entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

9676

30,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 185/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea de media tensión a 20 kV subterránea a nuevo centro de transformación prefabricado 630 kVA, en el paseo del Parque, 999, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 8 de septiembre de 2004, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea de media tensión a 20 kV subterránea a nuevo centro de transformación prefabricado 630 kVA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla*

y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT, en el paseo del Parque, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 75 metros. Entronca en el apoyo número 57 de la línea de clasificación, de la STR de Trobajo del Cerecedo, discurrir por los alledaños de la calle Paseo del Parque y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha agosto de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

9411

62,40 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 71701/6337. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE M.T. "S.T.R. TROBAJO DEL CAMINO-POLÍGONO INDUSTRIAL" EN POLÍGONO INDUSTRIAL T.M. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 12 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 14 de diciembre de 2004, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 14 de diciembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88-24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca	Propietario
4	Manuel Ignacio Martínez López
5	Herederos de Laudelina García García
9	Francisca Sánchez González
10	Petronila Blanco Espinosa
12	Dolores de Diego Fernández
14	J.M.E. - Investments Inc.
15	Teresa Paniagua Guerrero
16	Juan Flórez Trobajo
20	Juan Manuel y Enrique Sánchez
21	Gregorio González García
22	María Nieves Gutiérrez González
23	Adoración Gutiérrez Pampliega
24	Teresa Gutierrezamírez Guerrero
25	Manuel Espinosa Castañón

León, 8 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9246

40,00 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 358/00/6337. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 13,2 kV DE ENLACE ENTRE QUINTANA DE RANEROS Y ONCINA DE LA VALDONCINA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 12 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 13 de diciembre de 2004, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 13 de diciembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88-24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca	Propietario
3	José Ramón Bermejo García
27	Desconocido
43	Herederos Restituto López Villanueva
43	Brígida Ramos García
72	Matías Niccolás Fernández
80	Desconocido
97	María Pilar Fernández Martínez
119	Gonzalo Lorenzana Fidalgo
120	Balbina Lorenzana Soto
121	Balbina Lorenzana Soto
140	Desconocido
143	Gonzalo Lorenzana Fidalgo
144	Natividad Fernández Díez

León, 10 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9245 40,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 102/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de variante de línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 kV "Circunvalación 3", en Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 3 de junio de 2004, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de variante de línea eléctrica de AT a 13,2/20 kV "Circunvalación 3"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de línea subterránea de 13,2/20 kV "Circunvalación 3" de la STR "Navatejera" entre los apoyos 4057-4058. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 50 metros. Entronca en el nuevo apoyo 4057, discurrirá por la calle Fernando de los Ríos, cruzará la calle Juan Fernández Garán y conetará con la línea subterránea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha mayo de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9201

60,00 euros

* * *

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 13/02/6337. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA A 13,2 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SANTIBÁÑEZ DEL BERNESGA, DEL T.M. DE CUADROS

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 18 de octubre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 30 de noviembre de 2004, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Cuadros mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 30 de noviembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 11 de agosto, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88-24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca	Propietario
4	José Antonio Valbuena Fernández
5	Herederos de Francisca Alonso García

León, 8 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9029

30,40 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 232/00/6337. LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE A.T., C.T. TIPO CASETA PREFABRICADA Y RBT SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN A URBANIZACIÓN LA BARRERA EN VILLAQUILAMBRE

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 18 de octubre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 29 de noviembre de 2004, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Villaquilambre mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 29 de noviembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 11 de agosto, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88-24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca	Propietario
1	Santiago Valle García
2	Norberto García Fernández

León, 8 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9028

28,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 166/03/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de centro de transformación, línea subterránea y centro de seccionamiento para Centro de Salud en avenida San Juan de Sahagún, s/n, término municipal de León, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 - 24007 - León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 4.500,00 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, para alimentación a Centro de Salud, en avenida Sahagún, s/n de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240mm², y una longitud aproximada de 85 metros. Entronca en la línea "Palomera-Universidad", discurre por la C/ San Juan de Sahagún, y alimentará un C.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la ave-

nida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8871 20,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 202/04/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la ampliación de la subestación transformadora de 132/45 kV, "S.T. Garrafe" en el término municipal de Garrafe de Torío, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 - 24007 - León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Garrafe de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.080.223,58 euros.

e) Características principales: Ampliación de la "S.T. Garrafe", consistente en la colocación de una tercera máquina transformadora. Las características generales de la "S.R. Garrafe", una vez realizadas las obras de ampliación, serán las siguientes:

a) Transformación.

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado transformador número 1, de relación de transformación 132/45 kV, y 30 MVAs de potencia.

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado transformador número 2, de relación de transformación 132/45 kV, y 63 MVAs de potencia.

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado transformador número 3 (nuevo) de relación de transformación 132/45 kV, y 63 MVAs de potencia.

b) Sistema de 132 kV.

El sistema de 132 kV, con una configuración en "H", queda formado por las siguientes posiciones:

- Dos de línea.

- Tres de transformador.

- Una de partición.

c) Sistema de 45 kV.

El sistema de 45 kV, con una configuración de doble barra, queda formado por las siguientes posiciones:

- Diez de línea.

- Tres libres.

- Tres de transformador.

- Una de enlace de barras.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8851 32,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 203/04/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la subestación transformadora de reparto 45/13,2 kV, denominada "STR La Robla", en el término municipal de La Robla, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 - 24007 - León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Robla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 312.545,62 euros.

e) Características principales: Ampliación de la "STR La Robla", parque de 45 kV.

Parque exterior:

- Una posición de transformador (existente).

- Seis posiciones de línea (existentes).

- Dos posiciones de partición de barras con seccionador (existentes).

- Dos posiciones de acoplamiento de seccionador (nuevas).

Parque de interior (nuevo edificio prefabricado de hormigón):

- Dos posiciones de acometida de cables.

- Dos posiciones de línea (salidas tuneladoras).

- Una posición de partición.

- Una posición de remonte.

Las celdas serán de 52 kV/1.250 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8628 26,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 37/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de transformación de distribución intemperie sobre apoyo en la calle El Rollo en Toreno, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Nuevo CTI, alimentado por línea aérea de 15 kV existente, en calle El Rollo de Toreno. Se colocará en un nuevo apoyo, 11/1600, un transformador de 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Desde el mencionado CTI, se conectará la RBD existente.

e) Presupuesto: 13.168,10 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclama-

ciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.
1972 22,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 297/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando acometida de LMT 15kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y RBT en la calle Ramón y Cajal, 20, T.M. de La Bañeza; se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de noviembre de 2003 Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y RBT en la calle Ramón y Cajal, 20, T. M. de La Bañeza; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de febrero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Ramón y Cajal de La Bañeza. Línea MT subterránea de 15 kV. De 256 m de longitud. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x150 Al. Origen: en la LMT subterránea de alimentación al CT LE23159. Final: centro de transformación proyectado. Centro de transformación no prefabricado: sito en la calle Ramón y Cajal (C/ El Salvador), con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación 15.000/380-220 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha octubre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

2135

60,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 152/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 125 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de retranqueo y cambio de ubicación de C.T. 24C694 por construcción de edificio en calle Villa Luz, 21, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Retranqueo y cambio de ubicación de CT 24C694 por construcción de edificio en calle Villa Luz, 21 de Ponferrada.

Línea de M.T. subterránea, tiene como origen la línea subterránea existente que enlazará con el CT 24CRI4 y final será el nuevo centro proyectado, con una proyección de 7 m.

El centro de transformación no prefabricado estará situado en la calle Villa Luz, con una potencia de 630 kVA y una relación de trans-

formación 15.00/400-230V; dos celdas de línea y otra de protección 24 kV y 400 A y corte en SF₆.

d) Presupuesto: 54.650,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7624 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 153/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a C. seccionamiento para solicitud de suministro de aluminios San Antonio, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. (centro seccionamiento), para alimentar a CT particular (Aluminios San Antonio) dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆. Línea de M.T. aérea desnuda de 15 kV, conductor tipo/sección LA-56/54,60 tendrá como origen el nuevo apoyo proyectado número 13 bis y final en el nuevo apoyo proyectado número 14 bis. Línea de M.T. subterránea, de 15 kV de 393 m lineales RHZ1-12/20 kV - 3x150 AL cuyo origen será el nuevo apoyo proyectado número 13 bis y final estará en el número 14 bis. Centro de seccionamiento, estará situado en las instalaciones San Antonio de acceso público. Formado por dos celdas de líneas y otra de remonte 24 kV/400ª y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 54.376,01 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7625 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 151/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida L.M.T. 15kV a C.T. compacto y R.B.T. para realizar S.S. a nuevos chalets adosados en La Magdalena

Carrocera cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Carrocera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Retranqueo de línea aérea de 15kV y nuevo CT, para dotar de suministro eléctrico a nuevos chalets adosados en La Magdalena.

- Línea de M.T. aérea desnuda: Retranqueo de 15 kV cuyo origen será el apoyo número 1 existente y final en el apoyo existente número 6 con una longitud de 25 m y un conductor tipo/sección LA-56/54,6.

- Línea de M.T. subterránea, cuyo origen será el nuevo apoyo proyectado número 3 y final el nuevo apoyo proyectado número 4 con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x150 Al.

- Centro de transformación con una potencia de 400 kVA y una relación de transformación 15.000/400-230 V; dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 44.550,63 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7626 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 150/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevos CC.TT. compactos 4x400 kVA y red de B.T. en avenida del Castillo de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en cuatro tramos y cuatro CT/s en calle Camino Jacobeo y sus alrededores, anejas a la avenida del Castillo.

Línea subterránea de media tensión: Tramo 1: línea de 83 m lineales, de 15 kVA con un conductor tipo/RHZ1 12-20 kV-3x240 Al cuyo origen estará en la LMT subterránea existente en calle El Hospital que va a CT 24CP70. Tramo 2: Línea subterránea de 15 kV de 130 m lineales con un conductor tipo/sección 12/20 kV-3x240 Al, cuyo origen estará en el nuevo CT proyectado número 2 y final estará en el nuevo CT proyectado número 3 sobre placa de hormigón. Tramo 3: Línea subterránea de 15 kV de 130 m lineales con un conductor tipo/sección 12/20 kV-3x240 Al, cuyo origen estará en el nuevo CT proyectado número 2 y final estará en el nuevo CT proyectado número 3 sobre placa de hormigón. Tramo 4: Línea subterránea de 15 kV con una longitud de 121 m lineales, conductor tipo/sección 12/20 kV-3x240 Al cuyo origen será el nuevo CT proyectado número 1 y el final estará en el nuevo CT proyectado número 4 en planta baja de edificios.

Centros de transformación prefabricados: son cuatro centros prefabricados de idénticas características, situados en edificio de avenida El Castillo 115, con una potencia de 400 A y una relación de transformación 15.000/40-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 232.674,59 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7627 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 149/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono industrial de Cacabelos-Cacabelos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT/s, para electrificación del polígono industrial de Cacabelos. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 742 m. Entronca en el CT existente, discurrirá por calles del polígono industrial y alimentará dos CT/s. Los CT/s serán idénticos, edificio prefabricado en hormigón, una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 57.144,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7628 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 148/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de electrificación de la 3ª fase del polígono industrial de Fabero, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT/s, para electrificación del polígono industrial de Fabero, 3ª fase. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 507 m. Entronca en el CT 400 kVA, 2ª fase, discurrirá por calles del polígono y alimentará 4 CT/s. Los CT/s idénticos, edificio prefabricado de hormigón, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección 24kV, 400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 81.731,34 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7629 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 146/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto para la instalación de línea eléctrica subterránea de 15kV en polígono industrial de La Rozada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Villadecanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de Europlastic Inyección SL formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 12 m. Entronca en la línea subterránea Toral de los Vados, cruza una calle y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será, tipo edificio prefabricado, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 1.834,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7630 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 160/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida L.M.T. subterránea a nuevos CC.TT. subterráneos 1x400 kVA y R.B.T. en la parcela A-06 de la urbanización "La Rosaleta" de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en parcela A-06, de la urbanización "La Rosaleda" de Ponferrada.

Línea de M.T. subterránea. En la urbanización de "La Rosaleda" existe ya una red de M.T. subterránea, la cual habrá sido objeto de otros proyectos. Los CC.TT. proyectados se alimentarán de la red de M.T. subterránea existente en la urbanización "La Rosaleda".

El C.T. no prefabricado será de 400 kVA y con una relación de transformación de 15.000/400-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 83.027,57 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7631

22,40 euros

Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Cabrillanes afectados por las obras correspondientes al proyecto: Complementario número 1 "Complementario número 1 del proyecto de mejora de plataforma y firme. C-633 de Piedrafita de Babia (cruce con C-623)-límite de Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto Somiedo). Tramo: Piedrafita de Babia (cruce con C-623)-límite de Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto Somiedo). P.K. 0,000 al P.K. 8,900. Clave: 2.T-LE-29/C".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de octubre de 2004 aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Cabrillanes, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrillanes donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Complementario número 1 "Complementario número 1 del proyecto de mejora de plataforma y firme. C-633 de Piedrafita de Babia (cruce con C-623)-límite de Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto Somiedo). Tramo: Piedrafita de Babia (cruce con C-623)-límite de Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto Somiedo). P.K. 0,000 al P.K. 8,900. Clave: 2.1-LE-29/C".

Lugar: Ayuntamiento de Cabrillanes.

Fecha: 17-01-2005.

Horas: 10:30 a 12:30.

Fincas número: 1 a 15.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre Cabrillanes y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 13 de diciembre de 2004.-La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

9996

60,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Adelino Marqués Gaspar, cuyo último domicilio conocido fue en Tremor de Arriba, calle El Fueyo, número 2, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente trámite de audiencia:

"Con fecha 6 de marzo de 2002 la Subdelegación del Gobierno en León acordó suspender dicho procedimiento hasta que recayera la oportuna decisión judicial, en relación con la propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil de León para revocar a usted la licencia de armas E-X-0356388, a la vista de los hechos que en el citado acuerdo se mencionan, y que le fue notificado en 15 de marzo de 2002. Sobre este asunto, ha tenido entrada en este centro, con fecha 31 de marzo de 2004, sentencia de 12 de enero de 2004 número 2/2004, del Juzgado de lo Penal número 1 de Ponferrada, en el que se le condena como autor criminalmente responsable de un delito de atentado a los agentes de la autoridad, a la pena de un año y tres meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros día, responsabilidad personal y a que indemnice a otra persona en una cantidad determinada.

Por todo lo cual, considerando la sentencia anteriormente citada y el informe negativo sobre su conducta y según lo dispuesto en el artículo 97.1, 2 y 5 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, el Subdelegado del Gobierno en León acuerda continuar el expediente para revocación de la precitada licencia de armas, concedida el 26 de enero de 2001.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación licencia de armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción)".

León, 9 de noviembre de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

9178

38,40 euros

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en escrito de 5 de octubre de 2004 comunica lo siguiente:

"Como continuación al escrito de esta Dirección General número 18.933 de fecha 21 de septiembre de 2004, le comunico la inclusión en la autorización para realizar publicidad con aerostatos de la compañía cuyos datos se relacionan:

Compañía: Green Aerostación SL.

Aeronaves: EC-HEC, EC-HHE, EC-HRS, EC-HZL y EC-ITA.

Período de validez: un año, a partir del día de la fecha.

Sistema de publicidad: publicidad con aerostatos.

Las condiciones de la autorización son las señaladas en el referido escrito".

La citada autorización fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 260, el día 12 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de noviembre de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

9407

16,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-24.731-LE.

Peticionario: Tomás Fernández García.

Representante:

Domicilio: Travesía del Cuartel, 2-1º - Cistierna (León).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 20.900 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Porma.

Términos municipales en que radican las obras: Vegas del Condado.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1988), se abre un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2 acompañando al

proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 5 de noviembre de 2004.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

9410

26,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva, en el expediente sancionador S/24/0068/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0068/01) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0068/01. Sancionado: Antracitas de Arlanza, SA. Documento Nacional del Identidad: B-47008438. Término municipal: Bembibre (León). Resolución: 26 de enero de 2004. Cuantía de la multa: 300,51 euros. Artículo Ley de Aguas: 116.d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 10 de junio de 2004.-El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

5251

32,00 euros